



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Fiscal de Sala
Medio Ambiente y Urbanismo

O F I C I O

N/REF : Expediente Gubernativo nº 254/2016

FECHA: 17 de noviembre de 2017

ASUNTO : Red avifauna y tendidos eléctricos

DESTINATARIO:

En escrito de fecha 4 de julio de los corrientes remitido por correo postal les comunicamos la creación de la Red de seguimiento de la problemática de la mortandad de avifauna protegida por incidencia de los tendidos eléctricos y sus objetivos.

Según nos trasladan personas implicadas en esa problemática, si bien el número de muertes por electrocución a causa de defectos en las líneas y apoyos o por colisión con las mismas es muy elevado y da lugar a que por parte de los Agentes se levanten las correspondientes actas, se tiene la impresión de que el número de expedientes administrativos incoados no se corresponde con la enorme cantidad de incidencias detectadas, siendo por otra parte muy escasos los supuestos en que el expediente culmina con la imposición de las sanciones legalmente previstas. Por otra parte es especialmente grave que eso pueda suceder incluso en situaciones en que un mismo punto va acumulando incidencias con resultado de muerte de las que se da traslado a la correspondiente compañía eléctrica sin que por la misma se ponga remedio y sin que la Administración sancione ni los resultados lesivos ni la conducta omisiva.

Dado que consideramos imprescindible para que la Red pueda cumplir sus fines conocer con el mayor detalle posible los datos objetivos que permitan valorar



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

**Fiscal de Sala
Medio Ambiente y Urbanismo**

la verdadera magnitud del problema al que nos enfrentamos y poder así abordar sus posibles soluciones, le remito el presente oficio solicitando que nos informen :

a) del número concreto de incidencias con resultado de muerte de aves por electrocución a consecuencia del mal estado de las líneas eléctricas y por colisión que se han producido en el territorio de su competencia durante los años 2015, 2016 y lo que llevamos de 2017 (distinguiendo, a ser posible, por provincias);

b) del número de expedientes administrativos incoados a consecuencia de esas incidencias por infracción de la legislación medioambiental (la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la correspondiente legislación autonómica) y, en su caso, de los motivos por los cuales la noticia de esas muertes no da lugar a la incoación de un expediente;

c) del número de los expedientes incoados por muerte de aves por electrocución a consecuencia del mal estado de las líneas eléctricas o por colisión que hayan concluido con la imposición de una sanción;

d) si en relación a la mortandad de avifauna protegida por incidencia de los tendidos eléctricos se ha incoado algún expediente al amparo de la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental.

Atentamente,

EL FISCAL DE SALA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.

P.O. EL FISCAL ADSCRITO

Fdo. José Martí García